UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ID N° 435.755
ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS

En la ciudad de Villarrica, a los 20 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución Rectorado N° 1836/2023 del 26 de octubre de 2023 por los siguientes: Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis, Secretaria General Alterna Interina; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director General Interino de Administración y Finanzas y Lic. Manuel García, Director de Control Interno, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS - ID N° 435.755**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL INFORME DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de noviembre de 2023 para la Contratación Directa N° 28/2023 Adquisición de Mamparas para la Facultad de Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas - ID N° 435.755.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de Capacidad Legal de los Oferentes.
- Nota a oferente referente a solicitud de documentos.
- Nota de respuesta del oferente a solicitud de documentos.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera y Experiencia.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta lo dispuesto en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 que establece: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*".

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de noviembre de 2023, correspondiente al procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS - ID N° 435.755, donde consta que se han presentado 2 (dos) oferentes. En el Acta se indican los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Informe. Se indican los datos de los oferentes:

N°	Nombre de las empresas participantes	RUC	Correo Eléctrico	Monto Total Ofertado Gs. Iva incluido
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	franci_rotela@hotmail.com	26.328.000
2	JUAN EVER ISASI	4470474-7	juaneverisasi@gmail.com	29.534.000

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las **documentaciones básicas de carácter sustancial**, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Se deja constancia que todos los oferentes cumplen con los requisitos exigidos de carácter sustancial; las verificaciones realizadas se encuentran asentadas en la **"PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS"** que forma parte del INFORME.

ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ID N° 435.755
ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS

El Comité de evaluación de conformidad a lo indicado en el PBC procedió a realizar el análisis a los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se verificaron los datos de los propietarios de las empresas participantes conforme a la normativa vigente, en los registros de la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en Línea - Sistema de Intercambio de Informaciones entre instituciones públicas, destinados a funcionarios públicos autorizados. Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://gdl.mitic.gov.py, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MITIC, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones, de conformidad al Decreto N° 8709 de fecha 21 de marzo de 2018 *"POR EL CUAL DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO".*

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta - Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", considerando también las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH, comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este INFORME.

Se confirma que los propietarios de las empresas participantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se anexa la "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES" con respecto a las limitaciones o prohibiciones para contratar con El Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Los representantes de las empresas participantes realizaron observaciones al momento del acto de apertura de sobres de oferta:

Se verifica en el Acta de Apertura de Sobres que no se realizaron observaciones.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL (40%) Y MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (10%):

En referencia al **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS**, el Pliego de Bases y Condiciones establece: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Se procedió a la verificación documental para la aplicación del margen de preferencia nacional conforme a las siguientes normativas:

- Circular DNCP N° 35/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 24/10/2017, que indica: "*...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica la vigencia de la Resolución N° 1560 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ANEXO III, NUMERAL 5 DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 74 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012 Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 193 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012, ESTABLECIENDO NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4555/2011", de fecha 30 de noviembre de 2016, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya parte pertinente establece: "Art. 2°.- Establecer que los certificados de origen nacional, serán emitidos en forma electrónica a través del módulo correspondiente del Sistema Ventanilla única de Exportación VUE www.vue.org.py. Art. 3.- Disponer que la Dirección General del Sistema VUE habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la*

página web www.mic.gov.py en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de contrataciones directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las licitaciones públicas, las consultas serán realizadas por el ID del llamado. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los Criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, ***se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos****, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016".*

- Resolución N° 1560 del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 30/11/2016, establece en el Artículo 3°: *"Disponer que la Dirección General del Sistema VUE, habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la página web www.mic.gov.py, en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de Contrataciones Directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las Licitaciones Públicas las consultas serán realizadas por el ID del llamado".*

Siguiendo con el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación verificó en el Portal web del MIC de entre las empresas participantes que ninguno de los oferentes cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, por lo que no es posible aplicar el margen de preferencia nacional. Se aclara que la falta de presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional no es motivo de rechazo de la oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a realizar el procedimiento para la aplicación del margen de preferencia local conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones:

"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

LOCALIDAD DE LAS EMPRESAS	
Empresa	**Patente Municipal de:**
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Coronel Oviedo
JUAN EVER ISASI	Itá

Se verifica que no es posible realizar la aplicación del margen de preferencia local, teniendo en cuenta que ambas empresas se encuentran asentadas fuera del territorio departamental de la Convocante.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 61, 62 y 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios y el Cuadro Comparativo de Precios con su relación con el precio referencial presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. En dicho cuadro comparativo, que forma parte del presente Informe, se dejaron asentados para su análisis los precios unitarios y totales por cada ítem requerido, como así mismo la descripción de los trabajos, sus cantidades y su variación porcentual en cuanto al precio referencial. Así también se ha verificado la factibilidad de la aplicación de márgenes en caso que corresponda, y se observa que ninguna de las empresas participantes tuvo errores aritméticos en las multiplicaciones de precios unitarios por las cantidades y sumatoria total de su oferta.

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ID N° 435.755
ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS

Con posterioridad a las verificaciones realizadas, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

Nro. Orden	Nombre	RUC	Precio Total Ofertado Gs.
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	26.328.000
2	JUAN EVER ISASI	4470474-7	29.534.000

Según se desprende del cuadro observado, **la oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RUC 787858-3, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:**

SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y/O ACLARACIONES DE LAS OFERTA Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:
De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3.
Los ítems ofertados de esta empresa se indican en la planilla del Cuadro Comparativo de Precios.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 613/2023 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL periodo 2021 y 2022. Presentar copia de los siguientes: Formulario Nº 158 Presentación de Estados Financieros y Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatú.*
2. *Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*
3. *Copia autenticada de Contratos de instituciones públicas o privadas que avalen la experiencia requerida.*
4. *Copia autenticada de constancia y/o certificado de cumplimiento satisfactorio expedido por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.*

El oferente remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, a fin de ser verificados, dentro del plazo establecido.

ANÁLISIS DE PRECIOS
Se encuentra establecido que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Atendiendo a que la oferta más baja en precio corresponde al oferente FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, se procedió a la evaluación de la misma. Al realizar el análisis del Cuadro Comparativo de Precios en el cual se examina para cada ítem la relación del precio referencial con los precios ofertados, se verificaron que todos los precios ofertados por el oferente se encuentran dentro del rango del precio referencial, por lo que el Comité de Evaluación considera no solicitar desglose de precios al oferente.

CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA
Así también, se procedió a realizar el análisis de la Capacidad Financiera y Experiencia con que cuenta la oferta más conveniente, conforme a los documentos presentado por el oferente participante, confirmándose que cumple con las exigencias. Estos criterios se pueden verificar en la **PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA** que se anexan.

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ID N° 435.755
ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS

Disponibilidad Presupuestaria para los ítems 1 y 2:
Disminución de cantidad a adquirir en base a disponibilidad presupuestaria:
Se verifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87/2023 asciende a un importe total de Gs. 23.352.260, por lo que, considerando los precios ofertados, es necesario realizar una disminución en la cantidad de los bienes a ser adquiridos, específicamente en los ítems 1 y 2, efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria comprometida para el proceso a contratación. Esta disminución de cantidades se realiza en base a lo que establece el Decreto 2992/2019, Art. 66 Disminución de cantidades (*Se podrá disminuir la cantidad de bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado*).

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Inicial	Cantidad Disminuida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	Mamparas de melamina - Espesor 35 mm.	Metros cuadrados	Unidad	100	11	89	228.000	20.292.000
2	Mamparas de melamina - Puertas de mamparas de melamina de hoja 0,80 cm y altura 2,10m. Incluye herrajes y cerraduras.	Unidad	Unidad	6	1	5	588.000	2.940.000

Se deja constancia además, que el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin contar con el mínimo de ofertas en la presente modalidad, para este caso en particular se fundamenta en la necesidad urgente de la Institución de contar con estos bienes para la Facultad de Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para el normal funcionamiento del área administrativa y académica.**

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el procedimiento a Contratación Directa N° 28/2023 - Adquisición de Mamparas para la Facultad de Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas - ID N° 435.755, al Señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con **RUC 787858-3**, por un **monto total** de **Gs. 23.232.000 (Guaraníes veintitrés millones doscientos treinta y dos mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

Es Informe de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:20 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director General Interino de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVES Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS - ID N° 435.755

DOCUMENTOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	JUAN EVER ISASI
1. Formulario de Oferta y Lista de precios (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple N° 405576	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) **NO APLICA. (Ley N° 6919/22)**.	No aplica	No aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS - ID N° 435.755

DOCUMENTOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	JUAN EVER ISASI
9.3 Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica
Otros Documentos		
Copia del Acta de visita al sitio de ejecución del contrato (*)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de Garantía de Buen Servicio y Calidad.	Cumple	No presenta
Constancia de SIPE N°	1.769.843	1.768.189
Capacidad Financiera		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple
Para contribuyente IRACIS/IRE GENERAL, Presentar copia de Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros; Formulario Nº 158 de Presentación de Estados Financieros y el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatú con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatú.	Cumple	No presenta
Formulario 106 de los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC./ IRE SIMPLE	No Aplica	No Aplica
Formulario 104 de los años 2021 y 2022, para contribuyentes de Renta Personal / IRP-RSP	No Aplica	No Aplica
IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
Para los Puntos b); c) y d): Demostrar que posee o que tiene acceso a líneas de créditos u otros recursos financieros	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	Cumple	No presenta
Experiencia		
Copia autenticada de Contratos de instituciones públicas o privadas que avalen la experiencia requerida.	Cumple	No presenta
Copia autenticada de constancia y/o certificado de cumplimiento satisfactorio expedido por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple	No presenta

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director General Interino de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS - ID N° 435.755

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021., contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - https://gdl.mitic.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
JUAN EVER ISASI	JUAN EVER ISASI	4470474	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director General Interino de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS - ID N° 435.755
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ					JUAN EVER ISASI				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
1	30103606-007	Mamparas de melamina - Espesor 35 mm.	202.241	Metros cuadrados	Unidad	100	13%	Franci	Nacional	228.000	22.800.000	29%	Nacional	Paraguay	260.000	26.000.000
2	30103606-007	Mamparas de melamina - Puertas de mamparas de melamina de hoja 0,80 cm y altura 2,10m. Incluye herrajes y cerraduras.	521.360	Unidad	Unidad	6	13%	Franci	Nacional	588.000	3.528.000	13%	Nacional	Paraguay	589.000	3.534.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO											**26.328.000**					**29.534.000**

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS - ID N° 435.755

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ (RUC N° 787858-3)

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL

CAPACIDAD FINANCIERA

A) Ratio de Liquidez				
	2021	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.382.861.984	2.596.366.470	12,75	6,38
Pasivo Corriente	386.997.639	393.809.010		
Ratio de Liquidez	6,16	6,59		
B) Endeudamiento				
	2021	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	386.997.639	393.809.010	0,19	0,10
Activo Total	3.999.494.115	4.212.998.601		
Ratio de Endeudamiento	0,10	0,09		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2021 y 2022. Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo corriente es igual a 0, se considerará el pasivo corriente igual a 1.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2021 y 2022. Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo total es igual a 0, se considerará el pasivo total igual a 1.	Cumple

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

- Demostrar la experiencia en provisión de mamparas con contratos de Instituciones públicas y/o privadas como mínimo de cualquiera de los periodos comprendidos entre 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022, acompañados de la constancia y/o certificado de cumplimiento satisfactorio expedido por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado para la presente licitación. Se aclara que para la sumatoria del 50% no se requiere contratos que sean específicamente por cada año.A32	Cumple

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director General Interino de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1299348

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2023, 9:20 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
goaz zhww dawx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 111 del Decreto N° 8759/2023 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2023); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2023, 9:20 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
goaz zhww dawx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 111 del Decreto 8759/2023.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2023, 9:20 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
goaz zhww dawx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1299357

1 2 9 9 3 5 7

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JUAN EVER ISASI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4470474, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2023, 9:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
cbgg nuws qklu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 111 del Decreto N° 8759/2023 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2023); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2023, 9:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
cbgg nuws qklu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 111 del Decreto 8759/2023.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2023, 9:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
cbgg nuws qklu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador